



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 733 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que de acuerdo a la Ejecución Presupuestal correspondiente a la Vigencia 2022 quedo un saldo de Apropriación Presupuestal sin ejecutar correspondiente a los recursos del SGP AGUA POTABLE por la suma de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Veinte y Cinco Pesos M/CTe (\$ 4.150.470.225,00).

Que los saldo de Apropriación Presupuestal sin ejecutar correspondiente a los Recursos del S.G.P. AGUA POTABLE correspondiente a las Vigencias Fiscales de los año 2022 asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.150.470.225,00).**

Que mediante certificado expedido por el Director Financiero de la Unidad de Tesorería Departamental a 31 de Diciembre del año 2022 existe la suma de **Cinco MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.419.972.327,00)**, correspondiente a los recursos que por conceptos de giros del SGP AGUA POTABLE de las doceavas partes fueron transferidos por el Ministerio.

Que los recursos correspondiente a los Saldos de Apropriación de las vigencias fiscales 2021 y 2022 que asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.150.470.225,00)**, se encuentran dentro los recursos certificado por el Director Financiero de la Unidad de Tesorería.

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 119 Inciso 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos para la actual vigencia en la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.150.470.225,00).**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **733** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.150.470.225,00), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS			
1.	INGRESOS		
1.2	Recursos de Capital		
1.2.10	Recursos del Balance		
1.2.10.02	Superávit Fiscal		
1.2.10.02.0146	Excedentes SGP AGUA POTABLE	\$	4.150.470.225,00
	TOTAL	\$	4.150.470.225,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.150.470.225,00), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos		
2.3	INVERSION		
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios		
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos		
Sector :	32 Gestión Integral del Recurso Hídrico		
Programa :	3203 Gestión Integral del Recurso Hídrico		
Fuente :	Recursos Excedentes SGP Agua Potable		
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios		
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción		
2.3.2.02.02.005-0793	Construcción y Servicios de la Construcción - Implementación del Plan Estratégico de Inversión del PDA 2022, Departamento de Bolívar		4.150.470.225,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

R:

JMP

Bolívar
primero



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

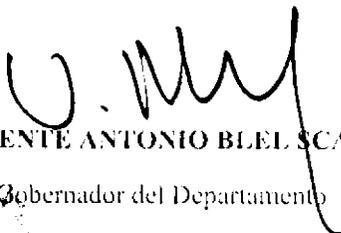
DECRETO: No. **733** DE 2023

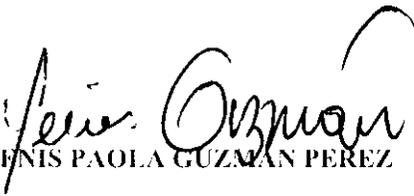
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

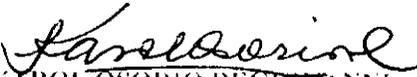
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

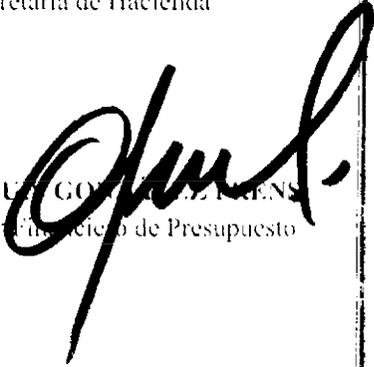
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los **31 de octubre 2023**


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGROVANNI
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Nahora Serrano Van Stratten - Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y P. Jurídicos.
Proyectó: Adolfo Barboza - P.E. Dirección de Presupuesto